

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA ALFABETIZACIÓN

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXIV

Managua, Martes 2 de Diciembre de 1980

No. 278

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS	
Prorrógase Exoneración Derechos Aduaneros a "Will Bowers, Inc."	Pág. 2737
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Reglamento del Decreto No. 450 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua relativo al "Reajuste Salarial"	2738
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica	2739
Renovaciones de Marcas	2741
Marca de Servicio	2741
Nombre Comercial	2741
Renovación Nombre Comercial	2742
SECCION JUDICIAL	
Remates	2742
Títulos Supletorios	2742
Reposición de Certificado	2743
Declaratorias de Herederos	2744

MINISTERIO DE FINANZAS

PRORROGASE EXONERACION DERECHOS ADUANEROS A "WILL BOWERS, INC."

Reg. No. 7547 — R/F 0105035 — ₡ 375.00

Resolución No. 58

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y EL MINISTERIO DE FINANZAS

Vistos:

I

La solicitud presentada por la Empresa "Will Bowers, INC.," dedicada al procesamiento de langostas, camarones y pescados, protegida por Decreto Ejecutivo No. 226 del 17 de septiembre de 1976, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 250 del 3 de noviembre de 1976, para que se le otorgue prórroga hasta el 31 de diciembre de 1983, en lo que se refiere a la exoneración de Derechos Aduaneros sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y

envases, acogiendo a lo dispuesto en el Tercer Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

Que al analizar el Decreto de Protección Industrial de la firma solicitante, se ha comprobado que ha venido gozando de dichas exoneraciones.

Considerando:

Que la firma solicitante se encuentra entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de noviembre de 1979, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 54 del 10 de noviembre del mismo año, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Resuelven:

Primero: Prorrogar hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, la vigencia de la exoneración total de Derechos Aduaneros sobre la importación de materias primas productos semi-elaborados y envases, que la Empresa "Will Bowers, INC.", usa en su proceso industrial.

Segundo: Los artículos a importar a que se refiere el Artículo anterior serán que designe el Ministerio de Industria, conforme la rama industrial a que pertenece la empresa "Will Bowers, INC."

Tercero: La presente Resolución se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamento.

Cuarto: Esta Resolución es complementaria del Decreto No. 226 del 17 de septiembre de 1976, publicado en "La Gaceta", No. 250 del 3 de noviembre de 1976, surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta. — (f) **Pier Peñalba**, Vice-Ministro de Industria. — (f) **William Hupper A.**, Ministro de Finanzas por la Ley.

MINISTERIO DEL TRABAJO

**REGLAMENTO DEL DECRETO
No. 450 DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA
RELATIVO AL "REAJUSTE SALARIAL"**

EL MINISTERIO DEL TRABAJO

En uso de sus facultades y en cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 3o. del Decreto No. 450 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 124 del Martes 24 de Junio de 1980.

Decreta:

El siguiente Reglamento al Decreto No. 450 relativo al "Reajuste Salarial".

Arto. 1º—El reajuste de salarios de hasta ciento Veinticinco Córdobas mensuales o su equivalente por día u otra forma de pago se aplicará a los trabajadores que, al primero de junio del presente año y hasta la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, devengaron un salario básico de hasta Un Mil Doscientos Córdobas (C\$1,200.00).

Arto. 2º—Los trabajadores que dentro del lapso indicado en el Artículo anterior devengaron salarios básicos que fluctúan entre Un Mil Doscientos Un Córdobas y Un Mil Trescientos Veinticuatro Córdobas (C\$1,201.00 – C\$1,324.00) al mes o la parte proporcional que corresponda por día, semana, quincena u otra forma de pago, tienen derecho a que se les incremente su salario a Un Mil Trescientos Veinticinco Córdobas (C\$1,325.00) mensuales o la parte proporcional por día, semana, quincena u otra forma de pago.

Arto. 3º—El aumento de los Ciento Veinticinco Córdobas (C\$125.00) para los salarios que no excedan de un Mil Doscientos Córdobas (C\$1,200.00) se aplicará sobre el salario básico, independientemente del salario mínimo, salvo que éste fijado por la Ley la convención colectiva o el contrato individual de trabajo sea también igual al salario básico.

Para aplicar el aumento salarial de (C\$125.00) ó el reajuste a que se refiere el Arto. 2 de este Reglamento, sólo se computarán comisiones u otros ingresos provenientes del mismo trabajo si el importe de las comisiones e ingresos sumado al salario básico no excede de (C\$1,200.00) ó de (C\$1,324.00) al mes según sea el caso. Si excede, no habrá aumento o reajuste.

Arto. 4º—Para la aplicación del aumento en los trabajos efectuados a destajo, por obra o por tarea, que al mes importen salarios básicos al trabajador de (C\$1,200.00) ó menos, los Cientos Veinticinco Córdobas (C\$125.00) se dividirán entre la cantidad promedio de unidades que se producen al mes. Al efecto se procederá a determinar la productividad media diaria del trabajador, dicho factor se multiplicará por veinticuatro

(24) días trabajo/mes a fin de obtener la productividad media mensual, y luego los Cientos Veinticinco Córdobas (C\$125.00) se dividirán entre la cantidad equivalente a la productividad media mensual, a fin de determinar la cuantía del aumento por unidad de destajo, obra o tarea.

Ejemplo: Un montador de Calzado.

- La productividad media diaria de un montador es de tres pares de zapatos;
- La productividad media mensual es de 72 pares (3 x 24 días trabajo mes);
- El aumento de (C\$125.00) dividido entre 72 pares es igual a un aumento de ... C\$1.73 por par de zapatos.

Arto. 5º—El aumento de los Ciento Veinticinco Córdobas (C\$125.00) se aplicará a los trabajadores que devenguen salarios básicos de Un Mil Doscientos Córdobas (C\$1,200.00) ó menos mensuales.

Ejemplo:

- Salarios básicos de (C\$ 1,200) pasan a ser de (C\$1,325.00).
- Salarios básicos de (C\$1,199.00) pasan a ser de (C\$1,324.00).
- Salarios básicos de (C\$400.00) pasan a ser de (C\$525.00).

Arto. 6º—Con el objeto de facilitar la aplicación del aumento de los (C\$125.00) mensuales a los salarios básicos de los trabajadores que no excedan de (C\$1,200.00) al mes, pero que los perciben por día, semana, quincena o por hora, se incluye como ejemplo la siguiente tabla:

- Por día es de C\$4.11 (C\$125.00 dividido entre C\$30.42 – mes promedio) sobre el salario básico actual;
- Por semana es de C\$28,77 (4.11 x 7), sobre el salario básico actual;
- Por quincena es de C\$62.51 (C\$4.11 x 15.21) – quincena promedio – sobre el salario básico actual;
- Por hora es de C\$0.51 (C\$4.11 dividido entre 8) sobre el salario básico actual.

Arto. 7º—Los salarios básicos que fluctúan entre los Mil Doscientos Un Córdobas (C\$1,201.00) y Un Mil Trescientos Veinticuatro Córdobas (C\$1,324.00) mensuales debe ajustarse a Un Mil Trescientos Veinticinco Córdobas (C\$1,325.00) incluso en los casos de trabajos efectuados a destajo, por obra o por tarea.

Ejemplo:

- Un salario básico de C\$1,250.00 mensuales tendrá un aumento de C\$75.00 (C\$1,325.00 menos C\$1,250.00 – C\$75.00).

Arto. 8º— En caso de que un trabajador labore para varios empleadores a la vez, o desempeñe otras actividades remuneradas, solamente tendrá derecho al aumento de los C\$125.00 ó al reajuste salarial a que se refieren los Artos. 1 y 2 de este Reglamento.

si la totalidad de los salarios devengados en el mes y de las remuneraciones de esas actividades no exceden de ₡1,200.00 ó fluctúa entre ₡1,201.00 y ₡1,324.00 según sea el caso.

Arto. 9º—Es nula y no produce efecto alguno la reducción de cualquier salario básico equivalente a ₡1,324.00 mensuales o menos, que el empleador tuviere establecido al Primero de junio del presente año. El empleador que disminuyere tales asalaros será sancionado con una multa de Cien a Quinientos Córdobas por cada infracción.

Arto. 10º—Cualquier duda que surja respecto a la plicación del Decreto No. 450 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional o del presente Reglamento, será resuelta sin formar artículos por el Ministerio del Trabajo, a través de consulta que se le haga al efecto.

Arto. 11º—Este Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, pero surte efectos a partir del Primero de junio del presente año.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta. — Virgilio Godoy, Ministro del Trabajo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg: No. 7322 — R/F 0089219 — Valor C\$ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Richter Geodón Vegyeszeti Gyar R. T., Hungría, solicita registro Marca Fábrica:

"CAVINTON"

Clase: 5.
Presentada: 24 Octubre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Noviembre 1980. — Jacinto Obregón S., — Registrador.

3 3

Reg: No. 7324 -- R/F 0089216 — Valor C\$ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Toyota Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha, Japonesa, solicita registro Marca Fábrica:

"T O Y O A C E"

Clase: 12.
Presentada: 24 Octubre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Noviembre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 3

Reg: No. 7325 — R/F 0089217 — Valor C\$ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Toyota Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha, Japonesa, solicita registro Marca Fábrica:

"COMMUTER"

Clase: 12.
Presentada: 24 Octubre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Noviembre 1980. — Jacinto Obregón S., — Registrador.

3 3

Reg: No. 7326 — R/F 0089218 — Valor C\$ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Toyota Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha, Japonesa, solicita registro marca Fábrica:

"C O A S T E R"

Clase: 12.
Presentada: 24 Octubre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Noviembre 1980. — Jacinto Obregón S., — Registrador.

3 3

Reg: No. 7338 — R/F 0086179 — Valor C\$ 75.00
Carlos Manuel Vilchez, apoderado Laboratorios Bago Sociedad Anónima (Responsabilidad Limitada), Argentina, solicita registro Marca Fábrica:

M E G L U M

Clase: 5.
Presentada: 22 febrero 1980. — Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Febrero 1980. Alberto Peter h., — Registrador.

3 3

Reg: No. 7339 — R/F 0086181 — Valor C\$ 75.00
Carlos Manuel Vilchez, apoderado Laboratorios Bago Sociedad Anónima (Responsabilidad Limitada), Argentina, solicita registro Marca Fábrica:

T R I F A L

Clase: 5.
Presentada: 22 de Febrero 1980. — Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Febrero 1980. — Alberto Peter h., — Registrador.

3 3

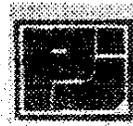
Reg: No. 7340 — R/F 0086180 — Valor C\$ 75.00
Carlos Manuel Vilchez, apoderado Laboratorios Bago Sociedad Anónima (Responsabilidad Limitada), Argentina, solicita registro Marca Fábrica:

TRIFACILINA

Clase: 5.
Presentada: 22 Febrero 1980. — Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Febrero 1980. Alberto Peter h., — Registrador.

3 3

Reg: No. 7419 — R/F 0102810 — Valor C\$ 150.00
Julían Bendaña, apoderado Diseños Exclusivos Pierson Jaekman, S. A., Nicaragüense, solicita registro Marca Fábrica:



Clase: 20.
Presentada: 23 Octubre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S. Registrador.

3 3

Reg: No. 7341 — R/F 0086178 — Valor C\$ 75.00
Carlos Manuel Vilchez, apoderado Laboratorios Bago Sociedad Anónima (Responsabilidad Limitada), Argentina, solicita registro Marca Fábrica:

NEUGERON

Clase: 5.
Presentada: 22 febrero 1980. — Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Febrero 1980. Alberto Peter h., — Registrador.

3 3

Reg: No. 7342 — R/F 0088454 — Valor C\$ 75.00
Carlos Vilchez, apoderado Laboratorios Bago

Sociedad Anónima, (Responsabilidad Limitada), Argentina, solicita registro Marca Fábrica:
"E C O F R O L"

Clase: 5.
Presentada: 21 Junio 1978.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 27 Octubre 1980. -- Jacinto Obregón S., -- Registrador.

3 3

Reg: No. 7484 -- R/F 0102756 -- Valor C\$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado William Prym-Werke KG., Alemana, solicita registro Marca Fábrica:



Clase: 26.
Presentada: 4 Septiembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 19 Septiembre 1980. -- Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg: No. 7485 -- R/F 0102754 -- Valor C\$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Alain, Fabien, Maurice, Marcel Delon, Franceses, solicitan registro Marca Fábrica:

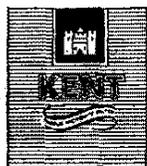


ALAN DELON

Clase: 3.
Presentada: 5 Septiembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 18 Septiembre 1980. -- Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg: No. 7486 -- R/F 0102753 -- Valor C\$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Moorgate Tobacco CO., Limited., Inglesa, solicita registro Marca Fábrica:



Clase: 34.
Presentada: 24 Septiembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 1º Octubre 1980. -- Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg: No. 7344 -- R/F 0088455 -- Valor C\$ 75.00
Carlos Vilchez, apoderado Laboratorios Bago Sociedad Anónima, (Responsabilidad Limitada), Argentina, solicita registro Marca Fábrica:
"B A C T I - U R I L"

Clase: 5.
Presentada: 21 Junio 1978.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 27 Octubre 1980. -- Jacinto Obregón S., -- Registrador.

3 3

Reg: No. 7343 -- R/F 0088456 -- Valor C\$ 75.00
Carlos Vilchez, apoderado Laboratorios Bago Sociedad Anónima, (Responsabilidad Limitada), Argentina, solicita registro Marca Fábrica:
"GLEVOMICINA"

Clase: 5.
Presentada: 21 Junio 1978.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 27 Octubre 1980. -- Jacinto Obregón S., -- Registrador.

3 3

Reg: No. 7354 -- R/F 0088484 -- Valor C\$ 150.00
Joaquín Viljil, apoderado Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita registro Marca Fábrica:



Clase: 32.
Presentada: 5 Septiembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 10 Septiembre 1980. -- Alberto Peter h., -- Registrador.

3 3

Reg: No. 7345 -- R/F 0088457 -- Valor C\$ 75.00
Carlos Vilchez, apoderado Laboratorios Bago Sociedad Anónima, (Responsabilidad Limitada), Argentina, solicita registro Marca Fábrica:
"B A C T I C E L"

Clase: 5.
Presentada: 21 Junio 1978.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 27 Octubre 1980. -- Jacinto Obregón S., -- Registrador.

3 3

Reg: No. 7421 -- R/F 0102291 -- Valor C\$ 75.00
Ofman Quintana, apoderado Cierres Centroamericanos Sociedad Anónima, Hondureña, solicita registro Marca Fábrica:

"R E X"

Clase: 26.
Presentada: 3 Noviembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 10 Noviembre 1980. -- Carmen A. López M., Registrador.

3 3

Reg: No. 7478 -- R/F 0104431 -- Valor C\$ 75.00
Julián Bendaña, apoderado United Marketing, S. A., Estadounidense, solicita registro Marca Fábrica:

"L A S E R"

Clase: 3.
Presentada: 1º Noviembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. -- Managua, 10 Noviembre 1980. -- Carmen A. López M. Registrador.

3 3

Reg: No. 7477 -- R/F 0104430 -- Valor C\$ 75.00
Julián Bendaña, apoderado United Marketing, S. A., Estadounidense, solicita registro Marca Fábrica:

"L I D O"

Clase: 3.
Presentada: 1º Noviembre 1980.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Noviembre 1980. — Carmen A. López M. Registrador.

3 3

Reg: No. 7449 — R/F 0104355 — Valor C\$ 75.00
Ismael Gaitán Fonseca h., Nicaragüense, personalmente solicita registro Marca Fábrica:
"E X H O N G O L"

Clase: 5.

Presentada: 6 Noviembre 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Noviembre 1980. — Carmen A. López M. Registrador.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg: No. 7437 — R/F 0102927 — Valor C\$ 75.00
Lacer S. A., Industria Químico Farmacéutica Ibero-Alemana, Española mediante apoderado Dr. Carlos José Selva, solicita Renovación Marca de Fábrica:

NEUROSTOP COMPLEX No. 24.725

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 31 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S. Registrador.

3 3

Reg: No. 7436 — R/F 0102925 — Valor C\$ 75.00
"Lacer S. A., Industria Químico-Farmacéutica Ibero-Alemana", Española mediante apoderado Dr. Carlos José Selva, solicita Renovación Marca Fábrica:

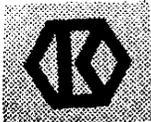
PLASMACLAR No. 23.867

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 31 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 3

Reg: No. 7475 — R/F 0103165 — Valor C\$ 150.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Kraft Inc., Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:



No. 22.690

Clase: 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 31 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S. Registrador.

3 3

Reg: No. 7492 — R/F 0102763 — Valor C\$ 150.00
"Dr. Franklin Caldera", apoderado National Distillers and Chemical Corporation, Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

Holland House

No. 22.928

Clase: 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Septiembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg: No. 7323 — R/F 0089220 — Valor C\$ 75.00
Dr. Yamil Hanon Gestor Oficioso, Carlo Erba S., P. A., Italiana, solicita Renovación Marca Fábrica:

"NAXOGIN"

No. 20.598

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 3

Reg: No. 7498 — R/F 0102755 — Valor C\$ 150.00
"The Singer Company., Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación Marca Fábrica:



No. 3.440

Clase: (7)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg: No. 7496 — R/F 0102761 — Valor C\$ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado National Distillers and Chemical Corporation, Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

Holland House

No. 22.929

Clase: 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Septiembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Marca de Servicio

Reg No. 7418 — R/F 0084176 — Valor C\$ 150.00
Julián Bendaña, apoderado Societe Anonyme Automobiles Citroen, Francesa, solicita registro Marca Servicio:

CITROËN

Clase: 37.

Opónganse:

Presentada: 10 Octubre 1980.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 3

Nombre Comercial

Reg: No. 7483 — R/F 0104810 — Valor C\$ 150.00
Dr. Yali Molina, apoderado Industrial Textiles, Sociedad Anónima (Indutex, S. A.,) Guatemalteca solicita registro nombre comercial:

"INDUTEX"

Para: Proteger y distinguir, establecimiento comercial dedicado fabricación, venta y distribución vestuario.

Opónganse:

Presentada: 24 Abril 1979. — Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Septiembre 1980, Alberto Peter h. Registrador.

3 3

Renovación Nombre Comercial

Reg: No. 7435 — R/F 0102926 — Valor C\$ 75.00
Lacer S. A., Industria Químico-Farmacéutica Ibero-Alemana, Española, mediante apoderado Dr. Carlos José Selva, solicita Renovación Nombre Comercial:
LACER, S. A., No. 24.150
Registro Propiedad Industrial. — Managua. 31 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL**Remates**

Reg. No. 7693 — R/F 0106236 — Valor C\$ 225.00
Nueve de la mañana, nueve de Diciembre del corriente año, subastarase local de este Juzgado los siguientes bienes:

Cuatro buses marca Nissan modelos ULG780E motor: 010694; 010697; 010664; 010651; chasis: 01498; AO1483; AO1487; 01496; Año: 1975, 1977, 1975, 1976, color: verde, sin pintura, pasajeros: 54, 55, 54, 52.

Base: C\$200,000.00.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A., a Daniel Guido Toledo.

Verse: Patios DATSUN.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta. — Guy Bendaña Guerrero, Juez Tercero Civil del Distrito.

3 2

Reg: No. 7682 — R/F 0106422 — Valor C\$ 150.00
Tres tarde diez Diciembre entrante Local Este Juzgado subastaráse martillo vehículo Marca Daihatsu tipo Sedán color café chasis A20-056652 motor T-1341464.

Avaluó doce mil córdobas, Ejecuta: Intermotor a Arsenio Cuadra Mendoza, puede verse patios Intermotor.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito Managua, veinticinco Noviembre mil novecientos ochenta. — Margarita Cuadra G. — Abogado Juez Segundo Civil Distrito Managua.

3 2

Reg. No. 7676 — R/F 0053031 — Valor C\$ 75.00
Tres tarde Veinte de Diciembre este año, local Juzgado, subastarase Urbana, casa y solar, sitio Barrio "El Calvario" Ciudad Darío; solar mide: veinticinco varas frente por treinta fomo, casa "cañón", embarrada, mide: ocho varas largo seis ancho; todo lindante: Oriente, Anastasio Montoya, quebrada; Occidente, Nicolasa Padilla; Norte, casa Escuela y solar; Sur, Agustín Castellón calle. Ejecuta: Alvaro Antonio Matamoros a Estela Matamoros Pravia.

Base: Dos Mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. — Managua, octubre veintisiete mil novecientos ochenta. — Digna María Laguna Gutiérrez, Secretaria.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 7430 — R/F 0043824 — Valor C\$ 150.00
Esteban Gutiérrez Gutiérrez, solicita supletorio, rústico esta jurisdicción; Norte, Don César Gutiérrez; Sur, Jorge Gallegos; Este, Lucía Gutiérrez; Oeste, Adilia Gutiérrez.

Oponerse.

Juzgado Local Civil de Masaya, veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta. — Silverio Domínguez Morales, Secretario.

3 2

Reg: No. 7423 — R/F 0034244 — Valor C\$ 150.00
Sylvia Dávila de Martínez, solicita Supletorio Rural Valle de Jesús, Lindantes: Oriente Rafael Figueroa, Poniente; Camino en medio Hildefonso Corea; Norte Guadalupe Gómez, Sur; Marina Dávila.

Interesados Opónganse:

Juzgado Local, Nagarote, 16 de Julio del ochenta. — Heberto Corea Guerrero, — Juez Local Unico, — Rafaela A. Urróz Gutiérrez, Sria.

3 2

Reg: No. 7427 — R/F 0043617 — Valor C\$ 150.00
Rosalia Alemán vda. de Montalván, solicita Supletorio urbana Monimbó, Masaya. Norte, Ana Jalinas; Sur, Tomasa Jalinas; Este, arrollo, Andrea Gaitán; Oeste, callejón, Salvador Ortiz.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito Masaya, enero 17 mil novecientos ochenta. — Helmore Miranda, — Secretario.

3 2

Reg: No. 7428 — R/F 0042888 — Valor C\$ 75.00
Francisco Soza Rocha, solicita Supletorio rústica esta ciudad. Oriente y Poniente, Uberto Espinales; Poniente, callejón, Francisco Soza; Norte, Guillermo Méndez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, enero 16 de mil novecientos ochenta. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

Reg: No. 7429 — R/F 939933 — Valor C\$ 75.00
Carlos Chávez Puerta, solicita Supletorio rústica La Montañita, Tisma. Oriente y Sur, Hortencia Estrada; Norte, Luisa Chávez; Poniente, José Díaz.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, septiembre cinco, 1980. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

Reg: No. 7432 — R/F 0043616 — Valor C\$ 150.00
Rosalia Alemán vda. de Montalván, solicita supletorio, rústica, camino Nandayure esta ciudad; Norte, Teófilo Navarrete; Sur, Leonardo Gaitán; Este, Eugenio Putoy; Oeste, camino, Arturo Arteaga.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diecisiete enero mil novecientos ochenta. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

Reg: No. 7439 — R/F 0097541 — Valor C\$ 75.00
Carmen Huete Martínez, solicita Supletorio, casa solar. Pueblo Nuevo, Oriente, Emilio Vanegas, Occidente, Acensión Acuña, Norte, Dolores Huete, Sur, Carretera a Limay.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez Noviembre mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos

3 2

Reg: No. 7440 — R/F 0097540 — Valor C\$ 75.00
José Santos Vanegas, solicita Supletorio, diez manzanas, Pueblo Nuevo, Oriente, Prudencio Martínez, Occidente, Salomón Vanegas, Norte, Florencio Martínez, Sur, Emilio Espinoza, otro.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito Estelí, doce Noviembre mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos.

3 2

Reg: No. 7441 — R/F 971364 — Valor C\$ 150.00
Felipe de Jesús Talavera, solicita Supletorio, veinte manzanas, San Antonio Abajo, San Juan Río Coco. Norte, Carmen Talavera, Marcos Alta-

mirano; Sur, Octavio Talavera, Celestino Centeno; Oriente, Occidente, Octavio Talavera.

Opónganse:

Juzgado Distrito. Somoto, treinta Octubre mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7442 — R/F 971363 — Valor C\$ 75.00

Emilio Lira Acuña, solicita Supletorio, tres manzanas, Ducuali, Palacagüina. Norte, Hipólito Matute; Sur, Lorenza Alfaro; Oriente, Río Pueblo Nuevo; Occidente, Lorenzo Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Noviembre cinco mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7444 — R/F 0097409 — Valor C\$ 75.00

Francisca Casco Ruiz, solicita Supletorio inmueble rústico Pueblo Nuevo, lindante: Norte, Carretera Sur, Félix González; Este, Francisco Ramírez; Oeste Crisanto Alvir.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, seis Octubre mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos R., Secretario.

3 2

Reg. No. 7445 — R/F 971355 — Valor C\$ 75.00

Próspero Herrera, solicita Supletorio doce manzanas rústicas Valle Cerro Grande, Yalagüina; Oriente, el solicitante; Occidente, Lucio Casco; Norte, carretera; Sur, Mario Briceño.

Opónganse:

Juzgado Distrito Somoto, cinco Noviembre mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 7446 — R/F 975245 — Valor C\$ 75.00

Juana López Montenegro, solicita Supletorio, casa solar, La Trinidad, Lindante: Norte, Rosa Moreno; Sur, Oscar y Juan Mairena; Este, Rosa Moreno; Oeste, Horacio Rodríguez Molina.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, cinco Noviembre mil novecientos ochenta. — Luis Ocampo, Secretario.

3 2

Reg. No. 7010 — R/F 0082492 — Valor C\$ 75.00

Guillermo Largaespada Matamoros, solicita supletorio, rústico, Paz Centro; lindante: Este, Simón Castellón; Poniente, Estero Ollero; Norte, Daniel Jirón; Sur, Luis Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez octubre, mil novecientos ochenta. — Orlando Noguera, Srio.

3 3

Reg. No. 7039 — R/F 988407 — Valor C\$ 75.00

Bembenua Marchena de Paz, solicita Supletorio rústica Veinticinco manzanas jurisdicción Jicaro, limitada: Norte, Juan Herrera; Sur, Noé Ortiz Dávila; Oriente, Occidente, Manuel Paz Coera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotal, 16 Octubre 1980. — Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 3

Reg. No. 7041 — R/F 988430 — Valor C\$ 150.00

Rosario Medina González, Ocotal, solicita Supletorio rústica Dos Manzanas jurisdicción Dipilito, linda: Norte, Inés Sánchez Valladares; Sur, Bayardo Carrasco Borjas; Oriente, Martín Rodríguez; Occidente, carretera Dipilito-Las Manos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotal, diez y siete Octubre mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 3

Reg. No. 7042 — R/F 988408 — Valor C\$ 150.00

Olga Moreno Rivera, solicita Supletorio rústica Cuarenta Manzanas, jurisdicción Quilalí, linda: Norte, Oriente, Rodrigo Ruiz; Sur, río Coco; Occidente, Antonio Zeledón.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotal, diez y seis Octubre mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 3

Reg. No. 7043 — R/F 988412 — Valor C\$ 75.00

Napoleón Gutiérrez Quintero, solicita Supletorio urbano Jicaro, linda: Oriente, Humberto Guillén; Occidente, Rosa Quiñóñez, hoy del Estado; Norte, Ramiro Rodríguez; Sur, Juan Ramón Reyes.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotal, 16 Octubre 1980. — Secretario.

3 3

Reg. No. 7044 — R/F 974343 — Valor C\$ 150.00

Socorro Videz Morales, solicita Supletorio urbano Pueblo Nuevo. Lindante: Norte, Angel Espinoza; Sur, mediando calle Ramón Ruiz; Este, Adolfo Reyes; Occidente; Sucesión José María Montes.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Estelí, veintiuno Octubre mil novecientos ochenta. — N. Rosa Munguía, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7045 — R/F 974339 — Valor C\$ 75.00

Isidoro Zeledón Meza, solicita Supletorio. Casa Solar, Estelí, Oriente, Jesús Palacios; Occidente, Eladio Rodríguez; Norte, Sara Blandón; Sur, Genaro Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, dieciocho Octubre Mil Novecientos Ochenta. — Luis Ocampos, Secretario.

3 3

Reg. No. 7046 — R/F 974341 — Valor C\$ 75.00

María Victoria Pérez Castro, solicita supletorio, casa, solar, Estelí; Oriente, Candelario Fuentes; Occidente, Dora Rugama; Norte, Rosalío Moreno; Sur, Ramón González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinte octubre, mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos.

3 3

Reg. No. 7047 — R/F 974340 — Valor C\$ 75.00

Victoria Rodríguez de Ortiz, solicita supletorio, casa solar, Condega; Oriente, Gilberto Zavala; Occidente, Andrés Ponce; Norte, Flora Iglesias; Sur, calle, Ernesto Moreno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciséis octubre, mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos.

3 3

Reg. No. 7048 — R/F 971139 — Valor C\$ 75.00

Victoria Reyes Alvarado, solicita supletorio, veinte varas frente, veintiséis fondo; Palacagüina; Norte, calle, Cecilio Matute; Sur, Oriente, Antonio Chacón; Occidente, Nidia Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, octubre ocho, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 7049 — R/F 971138 — Valor C\$ 50.00

Francisco Montalván Ríos, solicita supletorio,

San Juan Río Coco, predio mide veinte varas costados Norte y Sur, setenta varas, Oriente y sesenta, Occidente Norte; Francisco Talavera Lagos; Sur-Oriente, Santiago Delgado; Carretera enmedio, INRA.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, octubre diez, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 7032 — R/F 974119 — Valor C\$ 75.00

Pedro López Dolmus, Solicita Supletorio Urbano Estelí, lindante: Rosa Benavides viuda de Leiva; Poniente, Carretera; Norte, Adrián Romero; Sur, Juan Pinell.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, Quince Octubre mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos R., Secretario.

3 3

Reg. No. 7033 — R/F 937579 — Valor C\$ 75.00

Rosalía Urbina solicita Título, urbano, Belén, Oriente, Carmelina Martínez; Poniente, Calle; Norte, Calle; Sur, Antonio García.

Opónganse:

Juzgado Distrito. — Rivas, diecisiete Octubre mil novecientos ochenta. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7034 — R/F 988398 — Valor C\$ 75.00

Salvadora Escoto Acevedo, solicita Supletorio urbano Ocotal, linda: Norte, Patricia Cárdenas; Sur, Rubén Paz; Oriente, Petrona Guerrero; Occidente, Humberto Maldonado.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotal, diez y seis Octubre mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 3

Reg. No. 7036 — R/F 974253 — Valor C\$ 75.00

Enrique Blandón, Adela de Blandón, solicitan Supletorio urbano, lindante: Norte, calle; Sur, Jerónimo Gutiérrez, otros; Este, Rosa Gutiérrez; Oeste, Jesús Flores.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, dieciséis, Octubre mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos Rodríguez, Secretario.

3 3

Reg. No. 7037 — R/F 974142 — Valor C\$ 75.00

Santiago Rivas, solicita Supletorio, Condega, Lindante: Oriente, Juan Guillén; Norte, Sucesión González; Occidente, Juan Guillén, calle enmedio, y Sur, Juan Calderón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, dieciséis Octubre mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos R., Secretario.

3 3

Reg. No. 7038 — R/F 988411 — Valor C\$ 75.00

Sofía Centeno de Fajardo, solicita Supletorio urbano Jicaro, linda: Norte, Rumualdo González; Sur, Isidoro Laríos; Oriente, Germán González; Occidente, Gustavo Lorente.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, 16 Octubre 1980. — Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 3

Reg. No. 7099 — R/F 0032927 — Valor C\$ 150.00

Herminia y María Félix Guardado Pérez, solicitan Supletorio Urbano. Línderos: Norte, Daniel Arias; Sur, Herminio García Oriente, Arturo Ros-trán; Poniente, Pablo Pulido, Santa Rosa. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León Diecisiete Octubre Mil Novecientos Ochenta. — Orlando Noguera, Srio.

3 3

REPOSICION DE CERTIFICADO

Reg: No. 7371 — R/F 0089877 — Valor C\$ 150.00

La Financiera participa a solicitud de parte interesada el extravío del siguiente Certificado de Ahorro:

CCA LN - 108

Plan 20M-5

El interesado solicita la reposición de dicho Contrato, de no haber oposición dentro de un plazo de 30 días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, se procederá a la reposición, dejando sin valor el anterior Certificado.

Atentamente,

Carlos Murillo C., — Gerente General.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 7455 — R/F 0104394 — C\$ 75.00

Odette Isolina Baltodano viuda de Arana, como conyuge sobreviviente del Dr. Julio César Arana, por medio de apoderado, solicita que se declare heredero ab-intestado del causante Dr. Arana Lacayo, de todos sus bienes, derechos y acciones, al menor Julio César Arana Baltodano, sin perjuicios de la cuarta conyugal que le pertenece como conyuge sobreviviente.

Oigase Oposición dentro de ocho días.

Dado Juzgado 3o. de lo Civil del Distrito. Managua, trece de noviembre de mil novecientos ochenta. Las once y cincuenta minutos de la mañana. — Guy Bendaña G., Juez.

1

Reg. No. 7528 — R/F 0102993 — C\$ 50.00

Aura Lila Montalván vda. de Fonseca, en unión de sus hijos Jaquelin Fátima, Duglas Ramón, Meylin de los Angeles, Oscar Francisco, Ricardo Joaquín y Mauricio Bolívar, todos Fonseca Montalván, solicita declárasele únicos y universales herederos de los bienes dejados por Oscar Francisco Fonseca Morales.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, trece de noviembre de mil novecientos ochenta. — Arturo Morales Guzmán, Juez 1o. Civil Distrito.

1

Reg. No. 7560 — R/F 0105326 — C\$ 50.00

Gregoriana García Pérez, solicita unión hermanos: Rafaela, Guillermina, Eduarda, Félix Pedro y Víctor, todos apellido García Pérez, decláreseles herederos su padre: Juan Carlos García Hernández, todos sus bienes, derechos y acciones.

Opónganse quien tenga derecho término legal.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinte noviembre mil novecientos ochenta. — Carlota López Jarquín, Secretaria.

1